

A: Sra. Gerent

A.C.: Sr. Rector

De: Sra. Secretària General

NOTIFICACIÓ D'ACORD

Acord d'aprovació de la modificació pressupostària número 231S/19 de suplement de crèdit

Vist el pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2019, aprovat pels acords de 3 de desembre de 2018 del Consell de Govern, i de 19 de desembre de 2018 del Consell Social;

Vist l'informe del Servei d'Advocacia adjunt en l'annex I, en el qual s'indica que la UMH ha d'abonar en el termini màxim de dos mesos, des de la data de notificació de la fermesa de la Sentència, és a dir el dia 01/12/2019, l'import a què ha sigut condemnada Sentència 227/2016, del Jutjat Contenciós Administratiu núm. 1 d'Elx;

Es fa necessària la present modificació pressupostària en el pressupost de l'exercici 2019, amb la finalitat de dotar finançament per import de 385.988,79 euros per a donar compliment a la sentència esmentada; apreciada l'atenció a la urgència per compliment de la seua execució durant l'exercici corrent;

I vista la proposta que formula la gerent d'aquesta universitat, el **Consell de Govern, reunit en la sessió de 27 de novembre de 2019, ACORDA:**

Aprovar la dotació de suplement de crèdit en el pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici econòmic de 2019, que suposa un augment de l'estat de despeses del pressupost per un import total de 385.988,79 euros, a finançar amb el capítol VIII "Actius financers" de l'estat d'ingressos del pressupost, segons es

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria número 231S/19 de suplemento de crédito

Visto el presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2019, aprobado por acuerdos de 3 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno, y el 19 de diciembre de 2018 del Consejo Social;

Visto informe del Servicio de Abogacía adjunto en el anexo I, en el que se indica que la UMH debe abonar en el plazo máximo de dos meses, desde la fecha de notificación de la firmeza de la Sentencia, es decir el día 01/12/2019, el importe a que ha sido condenada Sentencia 227/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche;

Se hace necesaria la presente modificación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2019, con la finalidad de dotar financiación por importe de 385.988,79 euros para dar cumplimiento a la citada sentencia; apreciada la atención a la urgencia por cumplimiento de su ejecución durante el ejercicio corriente;

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta universidad, el **Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de noviembre de 2019, ACUERDA:**

Aprobar la dotación de suplemento de crédito en el presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio económico de 2019, que supone un aumento del estado de gastos del presupuesto por un importe total de 385.988,79 euros, a financiar con el capítulo VIII "Activos financieros" del estado de ingresos del presupuesto, según se





UNIVERSITAT
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

detalla a continuació, així com elevar l'acord al Consell Social:

RECURSOS:

ESTAT D'INGRESSOS:

Capítol 8é "Actius financers":

0000 87000: Romanents de Tresoreria General..... 385.988,79 euros

ESTAT DE DESPESES:

Capítol 2n "Compra de béns i despeses de funcionament":

0000 1220890 21200: Manteniment: Edificis i altres construccions (manteniment integral, i dels sistemes de gestió d'instal·lacions) 289.748,61 euros.

Capítol 3r "Despeses financeres":

0000 1220 31000 "Interessos de préstecs i prestres pel pla pluriennal d'inversions": 96.240,18 euros.

detalla a continuación, así como elevar el acuerdo al Consejo Social:

RECURSOS:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 8º "Activos financieros":

0000 87000: Remanentes de Tesorería General..... 385.988,79 euros

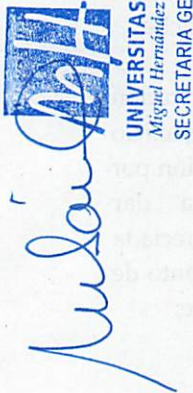
ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 2º "Compra de bienes y gastos de funcionamiento":

0000 1220890 21200: Mantenimiento: Edificios y otras construcciones (mantenimiento integral, y de los sistemas de gestión de instalaciones) 289.748,61 euros.

Capítulo 3º "Gastos financieros":

0000 1220 31000 "Intereses de préstamos y anticipos por el plan plurianual de inversiones": 96.240,18 euros.


UNIVERSITAT Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

• ANEXO I: INFORME DEL SERVICIO DE ABOGACÍA REGISTRO SALIDA Nº 539 DE 23/10/2019



SERVICIO DE ABOGACIA	
23/10/19	
SALIDA	ENTRADA
Nº 539	Nº

Asunto: ISA 502/2019 (relacionado con AJ IT 205/2010 Y AJ IT 150/2011)

Propuesta de Informe que se eleva al Vicerrector de Infraestructuras D. Pedro Ginés Vicente Quiles para su exposición al Consejo de Gobierno del día 29-10-2019 de la UMH sobre el expediente de la Mercantil VALORIZA que ha culminado en dos sentencias, una ilicitana y otra Valenciana que condenan a la UMH.

I. ANTECEDENTES

La relación de la UMH con la Mercantil VALORIZA FACILITIES SA, comienza en el año 2008 como consecuencia de la adjudicación por la citada empresa del Servicio De Mantenimiento Integral De Las Instalaciones De La Universidad Miguel Hernández De Elche, expediente de contratación 4/07, dicho contrato se firma el 10 de enero de 2008. Y fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2010.

La Universidad Miguel Hernández, afirma que, durante la ejecución del contrato, puso en conocimiento de la mercantil Valoriza, la existencia de diversas deficiencias e incumplimientos en la ejecución del contrato, reiterando en varias ocasiones la subsanación de las mismas y teniendo constancia la adjudicataria de los referidos requerimientos. E inicia un expediente de imposición de penalidades a la empresa, el 10 de junio de 2010, y fija el importe de los incumplimientos cometidos por la adjudicataria en la cantidad de 177.619,04 € (correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal no realizado).

Dicho importe de penalidades se calcula mediante una minoración del 10% del precio de adjudicación, dada la valoración de los incumplimientos cometidos por la empresa en relación al total de la prestación, cantidad que deberá ser abonada por la adjudicataria en el plazo de un mes, pudiendo asimismo ser descontada de las facturas pendientes, respondiendo en todo caso la fianza de su efectividad en la parte no cubierta. (Constaba en el PPT).

El 10 de junio de 2010, VALORIZA envía un burofax a la UMH reclamando una serie de facturas emitidas y vencidas, pendientes de pago, cuyo importe total ascendía a 289.748,61 €.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS	
23 OCT 2019	
SALIDA	ENTRADA
Nº	Nº 313

Servicio de Abogacia
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n

Servicio de Abogacia
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado
Avda. de la Universidad, s/n.
03202 Elche

UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



Facturas reclamadas:

- A08V86510042 por importe de 4.163,24€
- A08V86510056 por importe de 4.163,24€
- A08V86510057 por importe de 127.124,39€
- A098000452 por importe de 127.124,39€

La Universidad produce una resolución desestimando el requerimiento de la empresa, aduciendo el incumplimiento de la mercantil adjudicataria de las obligaciones derivadas del referido contrato. (La Empresa Adjudicataria del Servicio debió: Efectuar un Inventario Exhaustivo de las Instalaciones; Mantener Actualizados los Planos de Planta e Instalaciones de los Locales y Servicios; y Gestionar y Mantener Actualizada la Documentación Técnico Legal. Efectuar la Evaluación de Riesgos; Presentar los Planes Generales de Conducción, Mantenimiento Preventivo y de Mantenimiento Predictivo; Confeccionar la Memoria Informe Mensual de Actividades a Realizar, detalladas por Edificios y Campus; y Presentar la Memoria Informe Mensual de las Actividades Realizadas en el Mes Vencido ETCETERA).

Valoriza Facilities SA, presenta Recurso Contencioso Administrativo, contra la UMHE de fecha 8 de julio y 28 de julio de 2010 que queda turnado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Elche - Procedimiento Ordinario 876/2010.M Solicita el pago de las facturas y la devolución del aval.

En el procedimiento testifican por parte de la UMH, Don Felipe de Zárate Simón, de la Unidad de Mantenimiento y Obras de la UMH, en calidad de Testigo Perito. Don Diego Martínez Sánchez, director del Servicio de Infraestructuras de la UMH en calidad de Testigo Perito. Don Leandro Feliu Maqueda, Ingeniero Industrial, de Consulting Ingeniería ICA, en calidad de Testigo Perito. Y por parte de Valoriza Facilities SA Don Felipe Vázquez Ordóñez, responsable de la ejecución del contrato y el Ingeniero Industrial Colegiado 2247, Don Rafael Reig Pérez.

II. FALLOS JUDICIALES

El Juzgado de lo Contencioso Uno de Elche, en el Procedimiento Ordinario 876/2010, mediante Sentencia 227/2016, de 22 marzo 2016, ha dispuesto:

"1. Que debo ESTIMAR en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil VALORIZA FACILITIES SA, frente a las resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia, dejando sin efecto el apartado primero de la resolución de 28 julio 2010, reconociendo el derecho de la mercantil recurrente a percibir de la Universidad

Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado
Avda. de la Universidad, s/n.
03202 Elche

2

Servicio de Abogacía
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n


UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



Miguel Hernández de Elche la cantidad de 289.748'61 €, más los intereses generados por dicha cantidad desde el 31 mayo 2010.
2. No procede condena en costas".

Esta sentencia es recurrida por UMH y Valoriza.

El T.S.J.C.V. Sala Contencioso Administrativo- Sección Quinta Asunto n.º " Rollo 132-17 ", en APELACION FALLA:

"Se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE contra la sentencia número 227/2016, de fecha 22 de marzo de 2.016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche en procedimiento ordinario 876/2010.

2.- Se estima la adhesión a la apelación interpuesta por VALORIZA FACILITIES, S.A., revocando la sentencia en parte y declarando como situación jurídica individualizada el derecho de aquella a la devolución de la garantía.

3.- Se imponen las costas de la presente instancia a la Administración Apelante en cuantía máxima de 1.500 euros por todo concepto"

III. CAUSAS DE LA CONDENA Y SITUACIÓN PARA LA UMH:

Primero. - Según el FJ de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana:

"El trámite de inicio del expediente para la imposición de las penalidades tiene lugar el 6 de junio de 2010, es decir más de un año desde que el contrato finalizó su plazo de ejecución, sin que en momento alguno haya recaído resolución imponiendo las penalidades; a lo cual hay que añadir que no consta que la Universidad apelante pusiera de manifiesto irregularidades o incumplimientos durante la ejecución del contrato, que la Cláusula tercera del contrato fijaba un plazo de garantía de seis meses y que tras el cese de la actora se hizo cargo del mantenimiento una tercera empresa.

Por todo ello cobra sentido la conclusión a la que llega la sentencia de instancia. Acorde a la propia naturaleza jurídica de las penalidades, como "medio de presión para asegurar el cumplimiento regular de la obligación" o "función coercitiva para estimular el cumplimiento", difícilmente podemos pensar que ello cobre sentido cuando lo que se trata de asegurar, la obligación derivada del contrato de servicios de mantenimiento adjudicado del que nace, ya ha finalizado desde hace más de un año.

Servicio de Abogacía
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado
Avda. de la Universidad, s/n.
03202 Elche

3

Servicio de Abogacía
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

Miguel Hernández



UNIVERSITATIS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



Si la Administración quería asegurarse el cumplimiento de la obligación principal, debería haber formalizado el inicio del procedimiento en el momento del incumplimiento y, desde luego, no finalizado el contrato”.

Segundo.- La causa de la pérdida del proceso, se encuentra en la Negligencia de los Servicios Universitarios, que comienzan la fiscalización del incumplimiento, transcurrido año y medio de la finalización del contrato, y que es la hora, que no se ha concluido en 22 marzo 2016, fecha de la sentencia ilicitana.

Los Servicios Universitarios debieron fiscalizar el cumplimiento contractual, mes a mes, y caso de detectar algún fallo o irregularidad proceder a su constatación y subsiguiente reclamación de daños por incumplimiento con la posterior formación del expediente sancionador.

La tesis de las Sentencias de 22 marzo 2016, la ilicitana, y de 27 mayo 2019, la valenciana, tiene su amparo en las Sentencias de 18 septiembre 2013 y 28 enero 2015, dictadas por la Audiencia Nacional.

Tercero.- Ejecución y plazo de abono

Qué por Decreto de fecha 04/09/2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia, , acordaba: “*Declarar firme la Sentencia dictada ...*”.

Que por Decreto de fecha 25/09/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Elche, en P.O. 876/2010, seguido a instancias de la UMH contra Valoriza Facilities, y notificado a esta parte en fecha 01/10/2019, ACORDÓ ejecutar la sentencia y comunicarle el órgano encargado de su cumplimiento, informando al mismo a través de la resolución rectoral 2574/19, que el órgano encargado de Ejecutar la Sentencia es la Gerencia de esta UMH.

La UMH debe abonar en el plazo máximo de dos meses, desde la fecha de notificación de la firmeza de la Sentencia, es decir el día 01/12/2019, el importe a que ha sido condenada Sentencia 227/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Elche:

Servicio de Abogacía
Edificio Rectorado
Avda. de la Universidad, s/n.
03.02 Elche

Servicio de Abogacía
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n

UNIVERSITATIS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL



1.- Que debo ESTIMAR en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil VALORIZA FACILITIES S.A, frente a las resolución/es referidas en el encabezamiento de esta sentencia, dejando sin efecto el apartado primero de la resolución de 28 de julio de 2010, reconociendo el derecho de la mercantil recurrente a percibir de la Universidad Miguel Hernández de Elche la cantidad de 289.748,61 €, más los intereses generados por dicha cantidad desde el 31 de mayo de 2010.

El presente informe se emite por esta Letrada-Jefe, Directora del Servicio de Abogacía, en virtud de las funciones otorgadas por Resolución Rectoral nº625/10 de 10 de junio (DOCV nº6290 de fecha 16.07.2010)

Elche a 23 de octubre de 2019


Foto: Francisca de Castro Pinel
Letrada - Jefe
Directora de servicio de Abogacía



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



Servicio de Abogacía
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda. de la Universidad s/n




UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

ANEXO II: SITUACIÓN DE APLICACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN VIGENTE

EXPTE.	CONCEPTO	REMANENTE GASTOS GENERALES (870)	REMANENTE FINANCIACIÓN AFECTADA (871)
LIQUIDACIÓN CUENTA GENERAL 2018		13.404.003,00	103.888.798,66 (1)
A) EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
001G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		438.829,79
003G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		13.050,65
004G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE DEPORTES		123,97
005R/19	REMANENTES FINANCIACIÓN AFECTADA		13.927.756,12
006R/19	REMANENTES DE INVERSIONES	4.953.064,83	52.970,00
008R/19	REMANENTES A SOLICITUD MOTIVADA	64.630,62	26.919,71
009R/19	REMANENTES DE CAPÍTULO IV Y VII	359.108,00	
010R/19	REMANENTES DE PAR Y CAR		125.727,27
011G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		166.902,99
014E/19	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	60.000,00	
015E/19	CRÉDITO EXTRAORDINARIO FONDOS FEDER		1.646.070,89
016G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE DOCENCIA		84.078,22
017G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		2.254,74
019G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE RR INTERNACIONALES CAP IV		635,00
021G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		540.764,54
023G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		843,00
025G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		1.388,92
030G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		62.395,57
031G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE DOCENCIA		-353,26
038G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		5.000,00
041G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		1.535.524,63
042G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		11.222,07
045G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE RR INTERNACIONALES		27.321,20
053G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		12.061,89
055G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		413,22
059B/19	BAJAS DE CRÉDITO		-88.806,59
061R/19	INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO PROYECTOS PRORROGADOS	13.504,98	
063G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		25.691,75
064G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE DOCENCIA		2.701,81
067R/19	INCORPORACIÓN REMANENTES A SOLICITUD MOTIVADA	119.900,00	
078G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		7.784,60
086G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE RELACIONES INTERNACIONALES		20.000,00
088G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE DEPORTES		1.200,00
095G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		71.344,17
097G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE RR INTERNACIONALES		41.153,83
105G/19	GENERACIÓN INGRESOS INVESTIGACIÓN		3.772,00
114G/19	GENERACIÓN INGRESOS INVESTIGACIÓN		3.547,92
115G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		-1.601,70
116G/19	GENERACIÓN EXTRAORDINARIA ANTICIPOS INVESTIGACIÓN	180.689,05	
127S/19	SUPLEMENTO CRÉDITO: REPROGRAMACIÓN DOTACIÓN PLURIANUAL (EDIF. DEPARTAMENTAL)	845.732,39	


UNIVERSITAS Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

134G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		2.011,73
154G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		9.604,27
155R/19	REMANENTES DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.024,72
164G/19	GENERACIÓN INGRESOS DE ACTIVIDADES GENERALES		1.024,72
167G/19	GENERACIÓN DE INGRESOS DE INVESTIGACIÓN		11.163,90
231S/19	SUPLEMENTO CRÉDITO: VALORIZA	385988,79	
TOTAL A)		6.982.618,66	18.793.518,26
B) PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES			
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: ANUALIDAD 2019		12.146.250,27
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: ANUALIDAD 2020		30.996.389,10
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: ANUALIDAD 2021		28.134.686,70
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: ANUALIDAD 2022		1.635.000,00
TOTAL B)		0,00	72.912.326,07
C) ANTICIPOS PENDIENTES DE CANCELAR			
	Anticipos Actividades Finalistas		5.232.483,09
TOTAL C)		0,00	5.232.483,09
TOTAL REMANENTE UTILIZADO		6.982.618,66	96.938.327,42
REMANENTE PENDIENTE APLICAR		6.421.384,34	6.950.471,24
TOTAL:			13.371.855,58

Fet que comuniqui perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertoqueu.

Elx, 28 de novembre de 2019

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 28 de noviembre de 2019



UNIVERSITAS
Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL
M. Mercedes Sánchez Castillo
SECRETÀRIA GENERAL